



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

12019 AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PILAR DE LA HORADADA CURSO ACADÉMICO 2021-2022

ANUNCIO

Por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 diciembre de 2021, se aprobaron las bases y convocatoria que ha de regir las **ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal de Pilar de la Horadada del curso académico 2021 / 2022**, en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria.

La subvención tiene por finalidad la concesión de ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, para sufragar los gastos de transporte de los alumnos residentes en la localidad, que cursen estudios fuera del municipio y que no tengan oferta docente en el mismo durante el curso 2021/2022.

Este Ayuntamiento tiene en cuenta el esfuerzo económico que supone para las familias los gastos de transporte de los estudiantes, en la medida de lo posible, se viene a configurar estas ayudas.

2. Tipos de ayudas.

2.1. Modalidad A.

Estudiantes de enseñanzas no universitarias. Matriculados en un centro oficial que conduzca a la obtención de un título académico oficial con validez profesional y/o académica durante el curso 2021/2022.

2.1.1. **Requisitos para solicitar la subvención:**

- Estar empadronado y residir en Pilar de la Horadada, al menos un año natural con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Tener el DNI en vigor.



- Que las enseñanzas no se encuentren dentro de la oferta educativa de los Centros Docentes de Pilar de la Horadada.
- No sobrepasar la edad de los 30 años (a fecha 01/01/2022), según se establece en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud.
- No estar percibiendo cualquier otra ayuda municipal por el mismo concepto.
- Estar matriculado durante el curso 2021/2022 en un centro oficial público ó privado, que imparta enseñanzas regladas, de Grado Medio, Superior, Bachillerato..

2.1.2. Documentación a presentar:

- a) Impreso de la solicitud cumplimentado y firmado.
- b) Fotocopia del DNI en vigor.
 - c) Justificante bancario donde acredite el pago de la matrícula total, o mensualida des, del curso 2021/2022.
 - d) Certificado del Centro Docente que acredite la matriculación y la asistencia del solicitante durante el curso 2021/2022.
 - e) Certificación Bancaria donde el solicitante sea titular de la cuenta e incluya su número de cuenta y el número IBAN (firmado y sellado por la entidad financiera).

2.1.3. Cuantía de la ayuda:

Cuando la distancia entre la localidad del centro docente y Pilar de la Horadada sea menor a 25 kms. La cantidad a percibir será de 100 €.

Cuando la distancia entre la localidad del centro docente y Pilar de la Horadada sea mayor a 25 kms. Será de 150 €.

♦No obstante, está condicionado según lo establecido en estas bases en el punto 5.

2.2. Modalidad B.

Estudiantes Universitarios que cursen sus estudios en cualquier universidad española, ya sea pública o privada.



2.2.1. Requisitos para solicitar la subvención:

- Estar empadronado y residir en Pilar de la Horadada, al menos un año natural con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Tener el DNI en vigor.
- No sobrepasar la edad de 30 años, (a fecha 01/01/2022), según se establece en la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de políticas integrales de juventud.
- Estar matriculado durante el curso 2021/2022 en un centro universitario público o privado, siempre y cuando la titulación que se obtenga, tenga carácter académico oficial en todo el territorio nacional.
- No estar percibiendo cualquier otra ayuda municipal por el mismo concepto.

2.2.2. Documentación a presentar:

- a) Impreso de la solicitud cumplimentado.
- b) Fotocopia del DNI en vigor.
- c) Justificante bancario donde acredite el pago de la matrícula total, o mensualidades del curso 2021-2022.
- d) Certificado del Centro Docente que acredite la matriculación y la asistencia del solicitante durante el curso 2021/2022.
- e) Certificación Bancaria donde el solicitante sea titular de la cuenta e incluya su número de cuenta y el número IBAN (firmado y sellado por la entidad financiera).

2.2.3. Cuantía de la ayuda:

Cuando la distancia entre la localidad de la universidad y Pilar de la Horadada sea menor a 25 kms. La cantidad a percibir será de 200 €.

Cuando la distancia entre la localidad de la universidad y Pilar de la Horadada sea mayor a 25 kms. Será de 250 €.

- ◆ No obstante, está condicionado según lo establecido en estas bases, en el punto 5.



Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades.

Se incluyen dentro de esta convocatoria cualesquiera de los siguientes estudios:

- Ciclos formativos de Grado Medio, Grado Superior y Bachillerato.
- Enseñanzas universitarias conducentes a títulos oficiales de Grados, según la legislación vigente del curso 2021/2022.

3.- Se excluyen de esta convocatoria los siguientes estudios:

- Enseñanzas de régimen especial tales como:
 - Enseñanzas artísticas de danza, música, arte dramático, artes plásticas, diseño y conservación y restauración de bienes culturales.
 - Enseñanzas deportivas y/o de élite.
 - Enseñanzas de idiomas (Escuela Oficiales de Idiomas).
- Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años impartido por universidades públicas.
- Cualquier enseñanza no reglada.
- Estudios de tercer ciclo o doctorado y Masters.
- Títulos de especialización.
- Títulos propios de universidades.
- Universidades o cursos a distancia (UNED).
- Asimismo, quedan excluidas de estas ayudas los estudiantes que cumpliendo con los requisitos, realicen sus estudios en la ciudad de Valencia, y en la ciudad de Murcia, incluido campus de Espinardo, La Merced y UCAM.

Ambas cosas por ofertar este Ayuntamiento otra ayuda al transporte a dichos destinos.



4.- Órgano competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

El órgano competente para resolver dichas ayudas económicas, estará compuesto por los siguientes componentes:

- Concejal de Educación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, quien actuará como Presidente.
- Técnica de Turismo del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, quien actuará como Secretaria de la Comisión.
- Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.
- Técnica de Educación del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Los listados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios de la Página Web del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Dicha publicación servirá de requerimiento a los interesados para que en un plazo máximo e improrrogable de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación puedan subsanar los defectos observados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 Publicación, de la Ley 39/105, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el plazo de subsanación de documentación se procederá a la publicación de las listas definitivas de los solicitantes beneficiados y no beneficiados de la ayuda en cuestión.

El órgano instructor, visto el informe de la Comisión Evaluadora, y la Propuesta de la concesión o denegación de las ayudas por parte del Concejal de Educación, resolverá.

La resolución de la concesión de las Ayudas al Transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal, no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por esta Corporación.

De tal forma, el pago de las ayudas, se resolverá:

- El abono de las ayudas reguladas en las presentes bases se hará en un sólo pago.



- Los beneficiarios estarán obligados a facilitar las comprobaciones documentales encaminadas a garantizar la correcta realización de la actividad subvencionada. Así mismo, quedan sometidos a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de este Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- El incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las bases y en las correspondientes resoluciones de concesión, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda.

5. Aplicación Presupuestaria, Financiación y Cuantía de la Ayuda.

Esta convocatoria se acoge al procedimiento de tramitación anticipada, de acuerdo con el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 5 del Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba la tramitación anticipada de expedientes de gastos.

El importe destinado al otorgamiento de las ayudas para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 33.000 Euros, para la anualidad 2022, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 323/48000. Las cuantías de las ayudas podrán sufrir modificaciones de forma proporcional, hasta ajustarse al importe total presupuestado.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada consigna anualmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto en el Presupuesto General.

La financiación de la citada actuación está condicionada al cumplimiento de dichos requisitos en el momento en que se produzca la resolución de la concesión de la subvención, que será, por lo tanto, en el ejercicio 2022.

La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de otorgamiento.

Las ayudas económicas reguladas en las presentes bases se encuentran amparadas por la exención prevista en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (BOE 29 de



noviembre) y desarrollando en el párrafo primero del artículo 2.2.1o del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo).

6. Impresos de solicitud, plazo y lugar de presentación.

La solicitud se podrá descargar en la página Web municipal (www.pilardelahoradada.org) o recogerla en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la Planta Baja del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

6.1.- Formas de presentación de las solicitudes será:

1º. De forma electrónica, en la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada**, <https://sede.pilardelahoradada.org/portal/sede> o por cualquiera de los medios

señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º. En el **Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada**, con la solicitud debidamente cumplimentada con la documentación indicada en el apartado 2.1.2 o 2.2.2. de las presentes bases. Habiendo solicitado previamente cita en el Servicio de atención al ciudadano, en el correo electrónico: sac@pilardelahoradada.org.

6.2.- Plazo de presentación de las ayudas.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente de la publicación de las mismas, en el Boletín Oficial de la Provincia. Concediéndoles a los solicitantes, un plazo de 30 días hábiles para la presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las ayudas al transporte para estudiantes desplazados fuera del término municipal del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne la documentación y los requisitos establecidos en estas bases.

En Pilar de la Horadada, a 16 de diciembre de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. D. José María Pérez Sánchez.